**Artículo 15 fracción VII.** Los programas de trabajo de las comisiones edilicias.

**Hacienda:** En cuanto a esta comisión el plan de trabajo a desarrollar es el siguiente; informar al pleno el estado financiero que guarda la administración con motivo a la entrega-recepción, presentar a la comisión y posteriormente al pleno del ayuntamiento, el presupuesto de egresos para el periodo correspondiente al año 2019, implementar el programa de recuperación de las cuentas vencidas relativas al pago de los impuestos del predial, agua potable y alcantarillado, mediante requerimientos a los usuarios morosos.

**Reglamentos:** Por lo que ve a esta comisión, el plan de trabajo se desarrollara de la siguiente manera; actualización, implementación y aplicación de los Reglamentos de las diferentes áreas de la Cabecera Municipal, Delegaciones y Agencias.

**Justicia**: Por lo que va a esta comisión el plan de trabajo será desarrollado de la siguiente manera; Representar a este H. Ayuntamiento en todas aquellas controversias de carácter legal en las que sea parte actora o demandada, así como que en la aplicación de lo estipulado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, se cumpla al píe de la letra con el mismo priorizando siempre el respeto a los derechos humanos de todo ciudadano incluyendo aquellos procedimientos de carácter Administrativo en lo que se vean involucrados funcionarios y empleados de esta Administración Municipal.

**Agua Potable y Alcantarillado:** Respecto al agua potable: Estar atentos a que la distribución de este vital liquido le llegue de manera puntual a los habitantes de la Cabecera Municipal, Delegaciones y Agencias sin excepción de personas y cumpliendo con las normas de sanidad que exige la Secretaria de Salud y la Comisión Estatal del Agua, para lo cual se deberá checar permanentemente que la cloración de los pozos que surten de agua se haga o se lleve de la manera correcta además de estar monitoreando contantemente los pozos para que estén funcionando atentos a la más mínima falla que pudieran tener. En lo que ve en el área del Alcantarillado; se deberá trabajar de manera permanente en el mantenimiento y desazolve de la red de drenaje tanto en la Cabecera Municipal como en las Delegaciones y Agencias del Municipio, debiendo reparar de inmediato los daños que pudieran presentarse para evitar la contaminación del medio ambiente y prever con esto posibles problemas de salud pública por lo que en ambas áreas deberán de existir personal de guardia para atender las contingencias

**Alumbrado Público:** El programa de trabajo relativo a la comisión de Alumbrado Público consiste en brindar a la población una atención oportuna y eficiente a la demanda de los servicios de luminarias en las calles, edificios y espacios públicos de la Cabecera Municipal, Agencias y Delegaciones del Municipio.

 **Aseo Público:** El plan de trabajo será desarrollado de la siguiente manera;Dando una adecuada **r**ecolección de basura en los domicilios de los ciudadanos y calles, brindando servicio en Cabecera Municipal, Agencias y Delegaciones, se procurara que las unidades se encuentren con las medidas adecuadas con el procedimiento debido.

 **Patrimonio:** Corroborar o verificar de manera regular que el listado de bienes muebles e inmuebles, propiedad de este H. Ayuntamiento se encuentre debidamente actualizado y con toda su documentación en regla.

 **Puntos Constitucionales:** Promover las reformas que se consideren necesarias de los diversos artículos que integran el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Cocula, Jalisco, así como presentar al Pleno del Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación de las iniciativas que manda el Congreso de Estado de Jalisco de reformas tanto a los distintos Reglamentos de la Administración Publica Municipal así como a la Constitución tanto como del Estado como Federal.